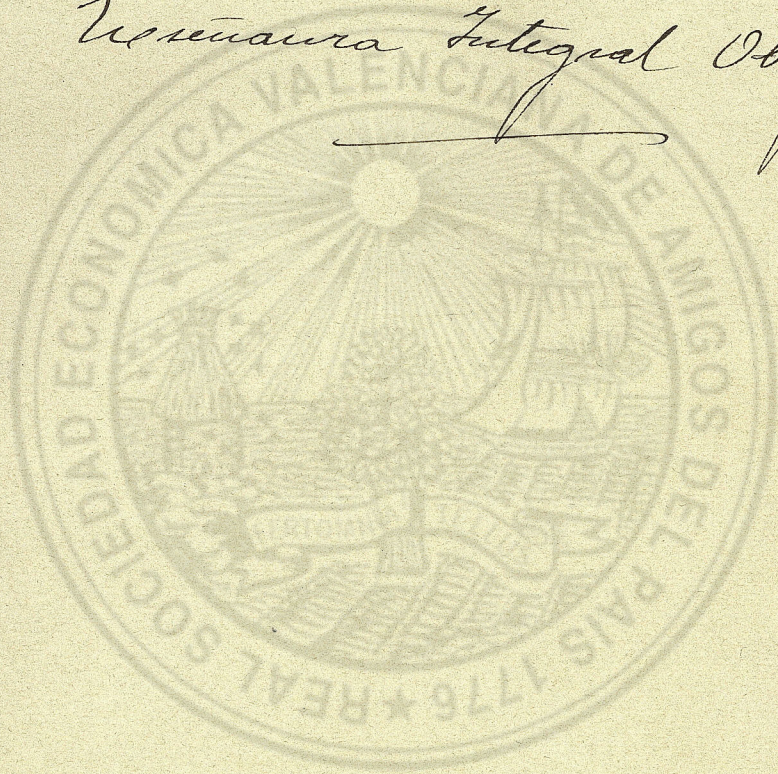


III - 1
C-275

1899

Resolución Integral Obligatoria



III - 1
C - 275

El Presidente



Ateneo de Valencia

B. L. M.

al Sr. Director de la Real Academia Económica de amigos del país
y en nombre de la Corporación que tiene la honra de presidir, le manifiesta la viva complacencia con que ha sido recibida su valiosa adhesión para el mitin, recabando de los poderes públicos, la implantación en España de la educación integral obligatoria y gratuita.

D. Manuel Candela y Plá tiene por ella el honor de significar á V. su más profunda reconocimiento, á la vez que aprovecha la ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Valencia 8 Noviembre 1899.

III - 1
C-275

ATENEO
CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO

DE
VALENCIA

—x—

Sr. Director de la Sociedad Económica
de Amigos del País

La Sección de Ciencias sociales de este Ateneo, se ocupó en el pasado curso de las cuestiones que afectan á la *educación integral obligatoria y gratuita* de los niños.

Uno de los acuerdos resultantes de aquellos trabajos, aceptado unánimemente por el Ateneo en Junta general, fué solicitar de las Cortes una ley que responda á la necesidad vivamente sentida, de elevar el nivel intelectual, moral y físico de los españoles, mediante la aplicación de los modernos sistemas pedagógicos.

Ha llegado el momento de realizar aquel propósito, procurando que sea Valencia hoy y mañana España entera quien demuestre el firme propósito de que ante las contingencias del porvenir pueda la previsión de hoy formar ciudadanos con vigor, capacidad y carácter bastantes á dominar cuantos obstáculos puedan oponerse á la vida nacional.

Que opuestas condiciones han permitido una catástrofe, cual jamás sumido en su ignorancia y en una confianza engañosa, pudo soñar el pueblo español, bien evidente es para cuantos no quieran cerrar los ojos ante la luz.

Que hoy mismo, la mala fe de algunos, la falta de moralidad de unos pocos, la ignorancia de los más y la indecisión y apatía de casi todos permiten subsistir las mismas causas que determinaron la catástrofe pasada y preparar acaso la definitiva, parece no menos evidente.

~~Y España no puede permanecer así: atendiendo al ejemplo que ofrecen los pueblos más aventajados en la civilización~~ surgiendo casi de la nada, ó resurgiendo prontamente de sus mayores desastres al calor de una educación conveniente y extensiva á todos sus ciudadanos, calor sin el cual no pueden desarrollarse los pueblos ni pueden persistir los que ya existen, España no puede menos que desear sean sus hijos firmes en el amor á la patria, mejor dotados para poderla servir con medios y elementos consustanciales con su propio ser y de los que por desgracia estamos hoy desprovistos la mayoría ó casi todos los españoles.

Reconocer la necesidad es fácil: tratar de remediarla, es empresa difícil que no se oculta á este Ateneo y por ello solicita el concurso de todos para que unidas todas las voces

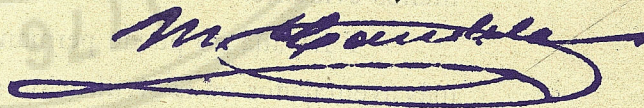
reflejo de una común aspiración, lleguen á expresar el vehemente deseo, la insaciable aspiración á saber más, á ser más fuertes y mejores, á ser más virtuosos, aspiración si no realizable en nosotros porque el carácter ya formado es inconmutable como los hechos que fueron, al menos en nuestros hijos, cuyo aniquilamiento provocaremos si prontamente no imprimimos una dirección acorde con los tiempos y demás circunstancias á sus actividades.

Y como quiera que esto no puede lograrse si no se les educa; como la experiencia ha probado aun en los países cuya instrucción es floreciente, que no basta ésta, siquiera constituya el primer paso para alcanzar el fin; como todos los pedagogos modernos están conformes en afirmar que tanto más se exagera el cultivo de las facultades del niño en un sólo sentido, tanto más fácil es convertir en un ente disforme ó monstruoso al que debía ser tipo bello por lo armónico del sér humano, y como tan sólo de la *educación integral* cabe esperar este resultado, hora es ya de acometer la empresa comenzando por exigir que el Estado adopte é implante el régimen educativo hoy en vigor en todos los países civilizados, y lo haga de tal suerte, que no quede en el porvenir ni un solo instante inatendido tan importante asunto.

A lograrlo tiende la publica reunión que el Ateneo de esta capital celebrará el día 29 del actual, en el Paraninfo de esta Universidad literaria; y para tal fin, capaz de unir á todos los españoles por una vez siquiera en algo trascendente, digno y elevado, que al par ofrece mejor esperanza que cualquiera paliativo aplicado á nuestros males, confiamos en que la adhesión de esa Sociedad y la mya personal

no ha de faltarnos y esperamos se digne manifestarla en la forma que estime más conveniente para que se haga pública en dicho acto.

El Presidente,





Á LAS CORTES

El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Valencia, con el concurso de los que asistieron ó estuvieron representados en la pública reunión celebrada en el Paraninfo de la Universidad de dicha capital y que representan corporaciones, asociaciones y fuerzas vivas del país, acude á la soberana autoridad de las Cortes y tiene la honra de exponer á su consideración lo que sigue:

La necesidad de reconstituir la nación es sentida por cuantos lamentan el estado actual de la patria española.

Mientras el Gobierno adopta las medidas urgentes que requiere la agudeza del mal presente, natural es que la nación y los legisladores se preocupen de aquellas otras que deberán procurarnos en el porvenir, la reconstitución del carácter y de las energías nacionales.

Y en este orden, una de las medidas esenciales capaz de unir á todos en una aspiración común, consiste en la educación integral de los niños, que permitirá á los españoles adquirir en lo futuro idea clara de sus deberes, energía física y moral para cumplirlos y desarrollo intelectual, que guiando sus determinaciones é impulsando su voluntad, cambie por completo el actual estado de ineptitud física, de laxitud moral y de apocamiento, que tan pernicioso fruto ha dado cuando el carácter nacional necesitaba manifestarse consciente y decidido, en cuestiones de vida ó muerte para la patria.

El examen de la serie de hechos que prueban y acusan nuestra catástrofe, revela como primeros motivos de ésta, la ignorancia para comprender y la irresolución para obrar en la inmensa mayoría de los ciudadanos.

No es tal verdad privativa de nuestra nación ni aplicable tan sólo al momento presente: la Historia enseña con claridad meridiana que todos los pueblos, en todas las épocas, han tenido poder en cuanto han sabido utilizar sus cualidades preeminentes, y han decaído, envueltos en desastre semejante al nuestro, en cuanto por incultura de sus facultades se han presentado frente á la concurrencia de otros pueblos, desprovistos de las condiciones que les hubieran dado aptitud para sostener la competencia; y prueba asimismo que las razas que han dominado, merced tan sólo á una cualidad preponderante, han ejercido una dominación pasajera si prontamente no han cultivado todas las aptitudes que al sér humano integran, mediante una educación sólida y completa.

Es por último evidente, que el camino seguido por todo pueblo y por toda raza que al fin llega á prevalecer sobre otros pueblos y otras razas, así como el único capaz de rehabilitar para la lucha á los que han estado á punto de fenecer, ha sido siempre el de la educación de la mayor parte de sus individuos, mediante el cultivo y desarrollo de todas sus facultades en el sentido que había de serles más necesario para el fin que se proponían realizar.

Nosotros hemos caído, porque ni la masa de los componentes de la nación, ni los que debieron llevarla por seguro derrotero, ni quienes hubieron de oponerse á la agresión de los extraños, ninguno tuvo en momento oportuno la plena conciencia del deber ó la idoneidad necesaria para realizarlo.

Nueva y plena prueba de lo afirmado en principio, hallamos al comparar lo que en materia de educación han realizado otros países, y lo que ha hecho, ó por decirlo mejor, ha dejado de hacer nuestro pueblo.

Las naciones más civilizadas han llegado, con mayor ó menor rapidez, á la instrucción universal de sus habitantes, y pasado el período de preparación que dicha instrucción supone, caminan resueltamente hacia la educación integral, cultivando armónicamente las facultades humanas como base para la formación de los ciudadanos y elemento indispensable para que sea fructífera la educación técnica especial, sin riesgo de perder en ésta la unidad de aspiraciones nacionales.

En España, por el contrario, no hemos pasado del precepto incumplido de la enseñanza primaria obligatoria, consignado en la Ley de 1857.

Y este incumplimiento ha originado la ineptitud en la inmensa mayoría de los ciudadanos para intervenir en la vida pública, y el fracaso de los pocos que aun conociendo sus deberes, no han podido cumplirlos por no contar la nación con energía acumulada en saber, en riqueza y en fuerza, que nos hubiera hecho respetables, ya que no temibles.

Fuera tristísimo el señalamiento de las causas que han hecho sea letra muerta aquella ley: acaso el descubririrlas, produjera víctimas, inútilmente sacrificadas para el fin que perseguimos, cual otras veces las ocasionó la desesperación de pueblos que vivieron en el engaño.

Basta considerar la necesidad que todos sentimos de ahorrar todo sacrificio inútil, de ser avaros de actividades que necesitamos aplicar por entero al único medio que puede salvar la nación, al único que sin humillación para nadie puede concertar todas las voluntades, para que no tratemos de apuntar siquiera, quiénes fueron los más responsables en mantenernos esclavos en la peor de las servidumbres: en la ignorancia.

Como españoles unidos en el sentimiento de amor á la patria, recurrimos á las Cortes considerando ser obra nacional la tarea de cimentar mediante la ley, que bien aplicada llega á determinar las costumbres, la educación de todos los ciudadanos.

Las Cortes deben intervenir y considerar de urgencia suma este problema, trascendente cual ningún otro de los que merezcan ocupar su atención, ya que no es posible calcular el tiempo que el progreso de otros pueblos en este orden nos dejará utilizable para nuestra reforma.

Y no podemos limitarnos á pedir el cumplimiento de la Ley de 1857, porque sería aceptar un retraso de medio siglo en la tarea educativa, cuya solución inmediata la exige el régimen actual, que da intervención en la política, mediante el sufragio, á todos los ciudadanos; la requiere, el considerar que el trabajo no es lo fructífero que debe ser si el individuo no está convenientemente preparado para realizarlo; la solicitan, religión y moral, que no pueden desenvolver su acción total en individuos ignorantes ó ineducados; la necesita, el régimen económico de la nación, cuya riqueza no podrá reconstituirse sin la cooperación inteligente y activa del individuo; la demanda finalmente, la honra y la vida misma de la patria, que no podrá menos de morir, y morir vergonzosamente, si no se forma pronto una opinión robusta y sana; y esto no se alcanzará mientras no se corrija la ignorancia, la apatía, el empobrecimiento físico y la falta ó torcida dirección de ideas morales, raíces de todo el mal que padecemos.

La tarea educativa, tal como es comprendida hoy por los más eminentes pensadores, debe extenderse á todos los ciudadanos y en cada uno debe ocuparse de todas sus aptitudes. De ahí la necesidad de hacer obligatoria é integral la educación.

¿Es posible realizar tal aspiración mediante la ley?

Sí; es preciso reconocer que la libre asociación ha podido hacer mucho en países como Inglaterra, de largo tiempo preparados mediante influencias que no es del caso mencionar; mas la organización efectiva actual del Estado español, nos hace volver la vista á lo realizado en Alemania, Austria, Bélgica, Suecia, Francia y algunos Cantones suizos, para exigir la intervención del Gobierno—mediante la Ley—en la educación nacional.

Mas hay que procurar que la intervención del Estado sea eficaz y poderosa para plantear y garantizar el mejor cumplimiento de la ley, imponiendo á los que falten, sanción eficaz análoga á la que se impone en otras naciones.

También necesita atención la Escuela, hoy abandonada, si es que existe, en la mayor parte de las poblaciones, y á tal fin las disposiciones legales determinarán la creación de escuelas en número suficiente y las condiciones que deberán reunir para responder á los adelantos pedagógicos.

Si no hay Maestros, ó si éstos no saben practicar, no se logrará beneficio; de ahí la necesidad de reformar las Escuelas Normales, para que los Maestros sean buenos educadores.

Pero inútil es que sepa el Maestro y tenga escuela si carece de medios de vida y no tiene suficiente independencia, y eso no podrá lograrse, en tanto les falte dotación apropiada á sus necesidades, y una inspección, que al par que sepa exigirles el cumplimiento de su deber, les proteja en sus luchas con las autoridades ó con el pueblo que trate de eludir el cumplimiento de la sagrada obligación de educar; obligación que emana del derecho del niño á recibir educación. Por tanto, debe crearse un cuerpo técnico-administrativo, en el cual tengan representación las Normales, el pueblo y el Gobierno; cuerpo que, independiente de los vaivenes de la política, se aplique con asiduidad al planteamiento y desarrollo de la Ley, único medio de evitar que se abandonen estos asuntos por los Gobiernos, preocupados en cuestiones de momento, según demuestra el hecho de que ningún programa de los partidos políticos consigne expresamente remedio al mal que lamentamos.

La intervención de las Normales favorecerá el progreso, impidiendo que la rutina malogre los esfuerzos de la Nación; y por último, la influencia del pueblo ejercida mediante representantes del Municipio y de la Provincia, al propio tiempo que le hará conocer y amar la obra realizada por el Maestro, dará á la institución el aliento que del medio social deben recibir cuantos organismos viven en él.

Si frente al cuerpo oficial encargado de la educación deben existir, respondiendo á los principios de libertad, los particulares ó Asociaciones que eduquen á quienes sientan repugnancia por la escuela oficial,—lo que con el nuevo sistema es difícil suceda,—no es menos cierto que el Estado tiene derecho á capacitarse de que el fin educativo se cumple respecto de todos los niños y precisamente en la época debida: por ello deberá evitarse todo intruismo que contrarie ó burle la finalidad que el Estado se proponga al implantar con carácter de obligatoria é integral, la enseñanza de todos los niños.

Dicha obligación no debe considerarse atentatoria á los derechos del ciudadano, y algunos Códigos modernos, al imponer á los padres la obligación de alimentar á sus hijos, comprenden entre los alimentos la instrucción primaria y la enseñanza de un oficio ó profesión.

Compárese la norma adoptada por la República Chilena desde 1855, con las disposiciones legales entre nosotros vigentes, y no podrá á nadie extrañar que diez millones de españoles no sepan leer y escribir; que la educación

física y moral esté entre nosotros punto menos que abandonada; que la inteligencia no ofrezca notas brillantes de originalidad, y que los caracteres sean volubles ó irresolutos.

A todo ello debe atender un buen sistema de educación, que pudiera llamarse nacional, no limitado ciertamente á la instrucción primaria, pues al logro de la empresa deberán concurrir desde los preceptos de la Ley fundamental del Estado, hasta los que rigen la organización de las corporaciones populares; y desde la Ley civil en lo que atañe á los fueros de la paternidad, hasta las leyes militares en lo que se refiere á la especie de tutela que el Estado ejerce sobre el individuo en determinado período de su vida.

No hay por qué ocultar los sacrificios que en el orden económico habrá de imponer la adopción de esta Ley; mas teniendo en cuenta que el dilema es mantener la nacionalidad mediante la formación de ciudadanos inteligentes y libres, ó entregar los españoles á merced de un vencedor cualquiera que explote á su gusto la ignorancia de una raza ya hoy reputada incapaz de energías civilizadoras, deben realizarse toda clase de sacrificios, so pena de que sea tan infructuoso el empeño actual como lo fué el del legislador en 1857, cuya Ley no se aplicó por el doble motivo de ignorancia en los que rigen y falta de medios en quienes pudieran aplicarla.

De donde se infiere la necesidad de que la Ley provea en lo que respecta á los recursos necesarios para su cumplimiento; y atendiendo esto, debe considerarse preferente á cualquier otro el gasto que corresponde al presupuesto de enseñanza, y á cubrirlo pudiera destinarse una parte del impuesto por consumos, ya que es el que más por igual pesa sobre todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, los que suscriben entienden cumplir un deber, solicitando respetuosamente de las Cortes se dignen, si lo estiman oportuno, formular una Ley con arreglo á las siguientes bases, rectificadas ó ampliadas, según su soberano y superior criterio:

Primera

La enseñanza será integral, obligatoria y gratuita para todos los niños comprendidos en la edad fijada por la Ley, procurando hacerla extensiva á los adolescentes y adultos que de ella carezcan.

Segunda

Los padres, tutores ó patronos que no cuidaren de que sus hijos, pupilos ó aprendices, reciban la educación á que tienen derecho, serán advertidos por primera vez y castigados en caso de reincidencia con las penalidades que la Ley indique.

Tercera

Para que la enseñanza pueda ser dada convenientemente, habrá en cada municipalidad la escuela ó escuelas que se consideren necesarias.

Cuarta

Todas las escuelas reunirán las condiciones que exigen la Higiene y la Pedagogía modernas, según determine la Ley ó un reglamento especial dictado para el cumplimiento de ésta.

Quinta

A las mismas exigencias responderán los métodos que los Maestros adopten para educar á los niños, teniendo en cuenta la edad de éstos y el grado de enseñanza que deban recibir.

Sexta

Las Escuelas Normales se reorganizarán cuidando de acomodar la enseñanza que en ellas reciba el aspirante á Maestro, y la práctica pedagógica en que deba ejercitarse, á la misión que tendrá que cumplir en las Escuelas.

Séptima

El Estado cuidará de que los Maestros tengan la independencia necesaria para realizar su misión, y les asegurará retribución suficiente y decorosa, considerando preferente esta atención, así como las que conciernen á fundación y sostenimiento de las Escuelas.

Octava

De asegurar el cumplimiento de la Ley, estará encargado un cuerpo técnico-administrativo dependiente del Gobierno, y auxiliado por Juntas municipales y provinciales elegidas por cabezas de familia y por los claustros de las Escuelas Normales, en la forma que el reglamento determinará, debiendo recaer todo nombramiento para aquel cuerpo y para estas Juntas en personas de competencia é idoneidad.

Novena

Todo el organismo afecto á la enseñanza, dependerá de un Consejo Central, presidido por un Director de primera enseñanza, que desempeñará su cargo durante cinco años cuando menos.

Este Consejo deberá procurar que dentro de los cinco años primeros sea de hecho practicada en España la educación integral.

Décima

En lo que atañe á la enseñanza privada ó libre, se prohibirá todo intrusismo que pueda contrariar ó hacer ineficaces las disposiciones de la Ley en punto á la educación que los niños deben recibir.

Undécima

Los gastos que ocasione la educación se cubrirán con la parte de la contribución por consumos que se estime necesaria.

La adopción de estas medidas con carácter urgente, salta á la vista, y por ello el legislador deberá atender en seguida á esta necesidad, como deberán después todos los poderes velar por el cumplimiento de la Ley.

Sin embargo, como medida transitoria é interim se formule y sancione la nueva Ley y se dicten los reglamentos para su ejecución, el Gobierno de S. M. procurará que se cumpla lo dispuesto en la Ley de Instrucción pública de 1857, respecto á la asistencia obligatoria de los niños á las Escuelas de primera enseñanza.

Si la empresa sufre aplazamiento, si cuando invita á realizarla con apremio el intenso dolor que la nación siente, es olvidada ó menospreciada, las consecuencias no tardarán en tocarse, y la Historia, al distribuir la responsabilidad que á cada cual cupiera en la suerte de nuestra veneranda independencia, no dejará de señalar con expresivos y duros epítetos á los primeros legisladores reunidos para procurar la todavía posible regeneración de la Patria, hoy vencida y mutilada.

